



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Memoria de actividades y funcionamiento año 2007



RESUMEN DE NECESIDADES



PROVINCIA DE VALLADOLID

ÓRGANOS DE LA CAPITAL:

El gran problema de Valladolid es la dispersión de sedes judiciales (8 sedes de juzgados unipersonales, además del edificio en el que se ubican la Audiencia Provincial y las dos Salas del Tribunal Superior de Justicia). Es por tanto perentorio la creación de un “Campus” donde se centralicen todas las sedes.

Este problema lejos de solucionarse se ha visto agravado con la apertura de una nueva sede judicial en el Paseo del Arco de Ladrillo de esta ciudad, y no solo porque se ha incrementado el número de sedes (se ha pasado de ocho a nueve sedes judiciales), sino porque su ubicación ha sido la menos práctica posible. Esta nueva sede está situada, aproximadamente, a cuatro kilómetros del lugar en el que se ubican la de los Juzgados y Servicios Comunes y la de la Audiencia Provincial y TSJ y, además, para llegar hasta ella debe atravesarse todo el centro urbano de Valladolid (lo que en hora punta supone no menos de tres cuartos de hora para llegar a dicho lugar en coche), sin que en la actualidad exista ningún transporte público que llegue a dicho lugar ni a las proximidades del mismo. Esta ubicación ha sido rechazada unánimemente por la Junta General de Jueces de Valladolid celebrada al efecto y la experiencia de estos últimos meses ha evidenciado la razón de las denuncias vertidas en su día por ella.

En relación con medios personales, resulta precisa la *ampliación de plantilla* en la Audiencia Provincial, y la correlativa creación de un puesto de Ordenanza para información al público que accede al Palacio de Justicia, así como de una plaza de auxiliar de archivos, que colabore con la ayudante de archivos actualmente existente en esa Audiencia Provincial.

En lo relativo a las necesidades de planta, resulta inaplazable en la ciudad la creación del tercer Juzgado de lo Contencioso Administrativo, interesando que su creación y puesta en funcionamiento sea efectiva en el mes de junio de este año y que no se demore hasta el final del ejercicio.

Los dos Juzgados existentes superaron con creces los últimos años el módulo asignado por el Consejo

General del Poder Judicial (750 asuntos ingresados frente a los 600 en los que se cifra aquél).

Por último, las cifras de registro padecidas en los tres Juzgados de lo Penal hacen imprescindible la creación de otro órgano de esta naturaleza.

Por último, los números que arroja el Juzgado de 1ª Instancia nº 12, con competencia exclusiva, que no excluyente, en materia mercantil, hace precisa la creación del Juzgado de lo mercantil nº 1, o bien la conversión de dicho órgano en Juzgado de lo mercantil. Ello haría necesaria la creación de un nuevo Juzgado de 1ª Instancia en la capital que ayudase a absorber los asuntos civiles que aquél conoce en la actualidad.

Por último, los Juzgados de 1ª Instancia nº 11 y 12 fueron creados con una plantilla compuesta por 3 funcionarios de gestión, 3 de tramitación y 1 de auxilio, frente a la plantilla que es usual en este tipo de órganos (compuesta de 3 gestores, 4 tramitadores y 1 funcionario de auxilio), sin que desde su creación dicha desigualdad haya sido corregida, con la consiguientes disfunciones que ello provoca. Procede, pues, equilibrar dichas plantillas y equipararla a la de los restantes Juzgados de 1ª Instancia de dicho partido.

ÓRGANOS DE LA PROVINCIA:

Mención especial merece el partido de MEDINA DEL CAMPO, cuyos dos órganos padecen una importante carencia de medios personales, debido al creciente aumento de asuntos que ingresan cada año en su registro.

